

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de diciembre de 2020.

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2019-00272-00

Demandante: Enrique Arbeláez Mutis

Demandado: Municipio de Manizales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Enrique Arbeláez Mutis, contra el Municipio de Manizales.

Las pretensiones de los demandantes son:

(...)

- “1. Llevar a efecto y mantenimiento en el paso peatonal - escalas rústicas - mitigar el riesgo que hay en talud con una construcción de estructura tipo pantalla y mantenimiento de las obras de manejo de aguas superficiales.*
- 2. Mantenimiento de una pantalla en la calle 23A numero 29A 38 frente a la vivienda 29-57*
- 3. Arreglo del andén en la carrera 31 número 23A-02 el cual tiene fisuras.*
- 4. Arreglo del andén en la calle 23 carrera 31 frente a la vivienda 31-07 el cual tiene desprendimiento de bloques de cemento y fracturas.*
- 5. Arreglo del tramo de la vía que tiene desprendimiento de baldosa en la calle 23 desde la 31-15 hasta la 31-71, tramo que está en muy mal estado y que requiere de obras públicas eficientes y oportunas.*
- 6. Calle 23 entre viviendas 30-58 y 30-59 arreglo del andén que está en malas condiciones.*
- 7. Escalas situadas en la calle 25A carrera 30 que se encuentran en mal estado.*
- 8. Las escalas deben tener pasamanos para la seguridad que requieran los ciudadanos por factores críticos físicos.”*

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario